

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de Abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, por haber quedado desierta en las oposiciones, turno libre, convocadas por Orden de 8 de Septiembre de 1931,

Esta Subsecretaría ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslación, por veinte días naturales, a contar desde que se inserte esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y los Auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos tener reconocido ese derecho, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admi-

tiéndose como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes de la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Septiembre de 1932.—El Subsecretario, *Domingo Barnés*.

(*Gaceta del 20 de Septiembre de 1932*).

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acordado por la Comisión Gestora proveer seis matrículas para enseñanza gratuita de música en

la Escuela de la Academia de Bellas Artes, se abre un concurso por el plazo de siete días naturales para la provisión de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Haber cumplido nueve años de edad.

2.ª Ser naturales de la provincia o sus padres vecinos de la misma con anterioridad de dos años.

3.ª Estar vacunado o revacunado y no padecer enfermedad contagiosa alguna.

4.ª Poseer el solicitante los conocimientos de la primera enseñanza.

5.ª Que los solicitantes y sus padres carezcan de recursos. Se entenderá que se hallan en estas condiciones cuando los padres no tengan más medios de subsistencia que el jornal, si ejerciese algún oficio o arte. Si fuesen labradores, propietarios, comerciantes o industriales que no paguen de contribución más de 50 pesetas anuales, incluyendo los recargos. Si percibieran sueldo por cualquier concepto o de cualquier entidad, que aquél no exceda del jornal medio de un bracero en la localidad.

Estas condiciones se justificarán documentalmente y, a ser posible, sin pago de derechos y en papel de la clase de pobres.

Serán preferidos los naturales o vecinos de esta provincia, siempre que estos últimos lleven al menos dos años de residencia, y, entre todos, los residentes en los pueblos de la provincia a los de

la capital, toda vez que éstos gozan del disfrute de plazas similares subvencionadas por el Ayuntamiento de la misma.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación, extendidas en papel de la clase 9.ª, de puño y letra de los solicitantes, y acompañadas de la cédula personal, cuando éstos tengan más de 14 años, y se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de siete días naturales, señalados al principio de este anuncio, que comenzarán a contarse desde el día de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público por acuerdo de esta Comisión y para general conocimiento.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 3.301

### Jefatura de Obras Públicas

#### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Octubre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora; a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 222 al 226 de la carretera de Ma-

drid a La Coruña, cuyo presupuesto es de 48.370'84 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.451 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1932. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.302

#### Jefatura de Obras Públicas

##### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Octubre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 9'417 al 17 de la carretera de Rioseco a Toro, cuyo presupuesto es de 47.501 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.325 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1932. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.303

#### Jefatura de Obras Públicas

##### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Octubre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 6 al 11 de la carretera de Mayorga a Sahagún, cuyo presupuesto es de 49.915'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.477 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1932. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.304

#### Jefatura de Obras Públicas

##### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Octubre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 12 al 16 de la carretera de Villalón a Albiros, cuyo presupuesto es de 49.346'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.480 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado

de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1932. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.305

#### Jefatura de Obras Públicas

##### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Octubre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, y su empleo y riego superficial de alquitrán para reparación de los kilómetros 154'500 al 158 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto es de 57.831'66 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.735 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras de Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1932. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.314

### Aldeamayor de San Martín

Durante los días 26 y 27 del actual, y horas de nueve a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza, en período voluntario, del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este año, por el Recaudador don Santiago Alonso Frías.

Aldeamayor de San Martín, 17 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, *Ignacio Olmedo*.

Núm. 3.345

### Barcial de la Loma

Don Sixto González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que los días 28 y 29 del corriente tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, en esta Casa Consistorial, desde las nueve a las doce y de las catorce a las diez y siete, por el Recaudador de este Ayuntamiento.

En su virtud, se invita por el presente para que durante dichos días satisfagan sus cuotas los contribuyentes, así vecinos como forasteros, así como hasta el día 10 de Octubre próximo, en el domicilio del Recaudador, advirtiéndole que transcurrido que sea incurrirán en los recargos de instrucción.

Barcial de la Loma, 18 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, *Sixto González*.

Núm. 3.324

### Bolaños de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y cuatro días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda,

con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Bolaños de Campos, 16 de Septiembre de 1932. — El Alcalde accidental, *Nemesio Villarroel*.

Núm. 3.313

### Cabrereros del Monte

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el cobro de la contribución territorial en el año próximo de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas, y pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Cabrereros del Monte, 17 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, *Vidal Gutiérrez*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Corcos.  
Matapuzuelos.  
Moraleja de las Panaderas.  
Morales de Campos.  
Pollos.  
Villafrechós.

Núm. 3.338

### Castroponce de Valderaduey

El día 3 del próximo Octubre, y hora de las doce, y por espacio de media hora, tendrá lugar la subasta de productos de sobrante de pastos de los prados comunales propios del Municipio, para el próximo año forestal de 1932-33.

El pliego de condiciones por el que la subasta habrá de regirse y llevarse a efecto el remate, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, del que podrá enterarse todo quien tenga interés, hasta el día anterior de su celebración, todos los días y horas de oficina laborables, cuyo acto se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, o la del Concejal en quien delegue, y con la asistencia del primer Teniente de Alcalde, Delegado del señor Ingeniero del ramo.

Castroponce de Valderaduey, 17 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, *Adolfo de Santiago*.

412

Núm. 3.331

### Medina de Río seco

Se arrienda el Teatro de esta ciudad, propiedad del Hospital Casa-Asilo de la misma.

La subasta se celebrará en el despacho de la Alcaldía, a las once horas, del día 30 del actual.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, entregándose al señor Secretario de dicho Ayuntamiento, hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Medina de Río seco, 19 de Septiembre de 1932. — El Alcalde accidental, *Angel Díez*.

413

Núm. 3.320

### Morales de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este Municipio que ha de regir en el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Morales de Campos, 17 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, *Eduardo Moreno*.

Núm. 3.336

### Pollos

Don Mariano Campos Reoyo, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Pollos.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica de este término, para 1933, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Pollos, 19 de Septiembre de 1932. — El Alcalde-Presidente accidental, *Mariano Campos*.

Núm. 3.346

### Pollos

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular del partido médico de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de seiscientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar

desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas, y acompañando a las mismas los documentos que acrediten su aptitud, advirtiéndole que las presentadas sin dichos requisitos, no se tendrán en su día por presentadas.

El que resulte agraciado con la plaza, deberá presentar en el acto de toma de posesión, los documentos que acrediten su personalidad.

Pollos, 16 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, *Delfín Galbán*.

Núm. 3.328

### Rueda

Don Juan Pimentel Velarde, vocal nato y Presidente accidental de la Comisión de la parte real para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse en el año 1932 en este Municipio.

Hago saber: Que excediendo de quinientos los individuos que tienen derecho para nombrar los cuatro vocales residentes en la demarcación de este término municipal y dos forasteros, procede verificar entre ellos un sorteo, a fin de designar cincuenta, que por votación elijan después dicho número de vocales, y para celebrar el mencionado sorteo, se reunirán los vocales natos de esta Comisión en sesión el día 25 del corriente y hora de las nueve de su mañana, en esta Casa Consistorial.

Lo que se publica para que puedan presenciar esta sesión, cuantas personas lo tengan por conveniente.

Rueda, 17 de Septiembre de 1932. — *Juan Pimentel*.

Núm. 3.330

### Rueda

Don Nazario Llano Llano, vocal nato y Presidente accidental de la Comisión de la parte personal para el repartimiento general de utilidades que ha de formarse en el año 1932 en este Municipio.

Hago saber: Que excediendo de quinientos los individuos que tienen derecho para nombrar los tres vocales residentes en la demarcación de este término municipal, procede verificar entre ellos un sorteo a fin de designar cincuenta, que por votación elijan después dicho número de vocales, y para celebrar el mencionado sorteo, se reunirán los vocales

natos de esta Comisión en sesión el día 25 del corriente y hora de las nueve y treinta de su mañana, en esta Casa Consistorial.

Lo que se publica para que puedan presenciar esta sesión cuantas personas lo tengan por conveniente.

Rueda, 17 de Septiembre de 1932.—Nazario Llano.

Núm. 3.332

#### Urones de Castroponce

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó, por unanimidad, prorrogar la vigencia del presupuesto municipal ordinario del año actual, para que rija legalmente en el próximo ejercicio de 1933, en uso del derecho que concede el artículo 295 del Estatuto municipal. A estos efectos, se halla expuesta al público la memoria a que se refiere el citado artículo, juntamente con los documentos que determina el artículo 96, pudiendo ser examinados por las personas o entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, durante el plazo de quince días que establece el artículo 300 del propio Estatuto.

Urones de Castroponce, 19 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Mario Paniagua.

Núm. 3.333

#### Urones de Castroponce

Este Ayuntamiento, en sesión del día 18 de los corrientes, en uso del derecho que le conceden las vigentes disposiciones, acordó, por unanimidad, prorrogar la vigencia del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, para que rija legalmente con todos efectos contributivos, durante el próximo ejercicio de 1933.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, durante el plazo de quince días, más otros tres, que señala el artículo 510, en la forma concreta, precisa y determinada que indica el segundo párrafo de dicho artículo del Estatuto municipal.

Urones de Castroponce, 19 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Mario Paniagua.

Núm. 3.318

#### Villalón de Campos

Desierta la subasta para la venta de monda y abono, anunciada en los «Boletines Oficiales» del 22

de Julio y 23 de Agosto últimos, por acuerdo del Ayuntamiento se verificará nueva subasta el 25 del actual mes, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo los mismos tipos y condiciones que las anteriores.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalón de Campos, 17 de Septiembre de 1932.—El Alcalde accidental, Pedro Calleja.

414

Núm. 3.322

#### Villacid de Campos

Don Crescenciano Collantes Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacid de Campos.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza del segundo y tercer trimestres del actual ejercicio del repartimiento general de utilidades y repartimiento sobre la ganadería para el aprovechamiento de los pastos mayores de la pradera comunal, los días 29 y 30 del actual mes de Septiembre, se avisa a los contribuyentes por los citados impuestos, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para que puedan hacer efectivas sus cuotas en los días indicados, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, en el local Sala Capitular de este Ayuntamiento, destinada al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en referidos repartos, tanto vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la Base 13 del Decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el citado Estatuto, hasta el día 10 del mes de Octubre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, don Federico Collantes Conejo, sito en esta villa, sin recargo alguno, advirtiendo que pasado dicho día 10 incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que

automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Noviembre.

Villacid de Campos, 16 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Crescenciano Collantes.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.309

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don Julio González Martín, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de Valladolid, contra don Angel Casares Arruquero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Paredes de Nava, domiciliado en la calle de Francos, número 8, sobre reclamación de la suma de mil pesetas de principal, de la de ochenta pesetas por intereses vencidos de dos semestres en ocho de Agosto de 1931 y 8 de Febrero del año actual, y por otras mil pesetas más para el pago de intereses que venzan y costas, en cuyos autos ejecutivos, y con fecha veintidós de Marzo último se embargaron, como de la propiedad de dicho deudor, don Angel Casares Arruquero, y para pago de dichas sumas, los siguientes bienes:

Cuarta parte de una casa en común y pro indiviso en la calle de Carretas de dicha villa de Paredes, número 1, la que tiene de fachada nueve metros lineales, que ocupa una superficie de 915 metros cuadrados, que la constituye portal, sala con alcoba, segundo portal, cocina con cuarto, horno, hogar, patio, pajar, cuadra, portalón y corral con puerta accesoría, y en el segundo cuerpo de obra antesala, sala y panera, y en el tercer cuerpo desván y bodega; lindando por la derecha, entrando, con casa de don Ramón Ortiz; izquierda, con otra de Teresa Paniagua; espalda, la de la Fantasma, y frente, calle de su nombre.

Dicha cuarta parte de casa ha sido tasada pericialmente por el perito don León del Río Ortega en la suma de dos mil pesetas.

Precitada cuarta parte de casa se saca a la venta en pública su-

basta por el término de veinte días, para cuya celebración de subasta se señala el día veintidós de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que se sacan dichos bienes a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estando de manifiesto en la Secretaría la certificación de cargas del señor Registrador de la Propiedad de Frechilla, de fecha 28 de Junio último, para el que quiera examinarla.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la aludida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia se da el presente en Valladolid, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—Ante mí: Benito de Solís.

415

Núm. 3.312

#### AVILA

Don Andrés Emo Liñán, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Rodríguez Guerra, hijo de Gregorio y Martina, de 44 años, jornalero, natural y vecino de Tordehumos, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue por estafa, bajo el número 155 de 1932 y ser emplazado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Andrés Emo.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial